

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON
SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA

Bogotá D. C., treinta (30) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Visto el escrito que antecede, el Despacho dispone:

1.- Téngase a CONTANTO SOLUTIONS SAS, como cesionario de Tuya S.A. sobre el crédito objeto de este proceso.

2.- Se reconoce personería a la abogada Adriana Paola Hernández Acevedo como apoderada de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

3.- Secretaría proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en auto del 26 de marzo de 2001.

Cumplido lo anterior, ingrese el proceso al Despacho a fin de correr traslado para alegar.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
JUEZ

CJR

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy **02 DE AGOSTO DE 2021**, a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número **028**.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
Secretaria

Firmado Por:

Viviana Gutierrez Rodriguez
Juez Municipal
Juzgados 03 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Juzgado Pequeñas Causas
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3158dd4a170225cd993b8534fe39165b1c1820d58903839c0f58479e14c6405c

Expediente: 110014189003-2018-00209-00

Proceso ejecutivo

Documento generado en 30/07/2021 11:49:49 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**